Eólica, S. L., no hubiera hecho uso efectivo y real de la autorización para comercializar energía eléctrica, o si dicho uso se suspendiera durante un plazo ininterrumpido de un año, se declarará la caducidad de la autorización, previa instrucción del correspondiente procedimiento, tal y como dispone el artículo 74 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Secretario General de Energía, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 22 de noviembre de 2005.–El Director General, Jorge Sanz Oliva.

MINISTERIO DE CULTURA

20293 *ORDEN CUL/3832/2005, de 2 de noviembre, por la que se ejerce el derecho de tanteo, sobre los lotes n.º 696, 842 y 907, subastados por la sala Alcalá, en Madrid.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y, en aplicación de los artículos treinta y ocho de la Ley 16/1985, de 25 de junio (Boletín Oficial del Estado del día 29), del Patrimonio Histórico Español, y cuarenta y uno del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero (Boletín Oficial del Estado del día 28) de desarrollo parcial de dicha Ley,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.–Ejercer el derecho de tanteo para el Estado, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Alcalá, en Madrid, el día 5 de octubre de 2005, que figuran con los números y referencia siguientes.

Lote n.º 696: Atribuido a Antonio María Esquivel (Sevilla, 1806-Madrid, 1857). «Retrato de dama joven de tres cuartos, vistiendo un taje verde». Óleo/lienzo. Medidas: 124 × 91 cm.

Lote n.º 842: Insignia de guerra del Almirante de Aragón, D. Francisco de Mendoza, marqués de Guadalets, h. 1580. Cristal egomisé y marco de plata y hierro con restos de dorado. Medidas: 7,5 × 5 cms.

Lote n.º 907: Lorenzo Alonso, Madrid, 1786. «Guitarra Carlos IV incorporando policordio». Longitud: 93 cms. Abeto rojo, arce, palisandro, ébano, carey y madreperla. La culata tiene una puerta corredera para permitir la entrada al «policordio» que se encuentra acoplado sobre el fondo y en la parte inferior de la guitarra.

Segundo.–Que se abone a la sala subastadora los precios de remate 6.000, 15.000 y 18.000 €, que suman un total de treinta y nueve mil euros (39.000 euros), más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.–Que dichas obras se depositen y asignen a los Museos: Romántico, el lote número 696, Nacional de Artes Decorativas el lote número 842 y Arqueológico Nacional el lote número 907, de titularidad estatal, que deben proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia.

Madrid, 2 de noviembre de 2005.–P. D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio, BOE del 31), el Subsecretario, Antonio Hidalgo López.

20294 *ORDEN CUL/3833/2005, de 11 de noviembre, por la que se ejerce el derecho de tanteo, sobre los lotes n.º 260 y 264, subastados por la sala La Galería, en Madrid.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, previo informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español acordado en la sesión del Pleno celebrado el día 26 de octubre de 2005 y, en aplicación de los artículos treinta y ocho de la Ley 16/1985, de 25 de junio (Boletín Oficial del Estado del día 29), del Patrimonio Histórico Español, y cuarenta y uno del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero (Boletín Oficial del Estado del día 28) de desarrollo parcial de dicha Ley,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.–Ejercer el derecho de tanteo para el Estado, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala La Galería, en Madrid, el día 27 de octubre de 2005, que figuran con los números y referencia siguientes.

Lote n.º 260: Remate antiguo para Torá, de origen judío-marroquí, realizado en plata afiligranada. Medidas: 37 cm. de alto.

Lote n.º 264: Collar hebreo con piedras duras y abalorios (bolas y cuentas) de plata de baja ley. Región de Tiznit.

Segundo.–Que se abone a la sala subastadora los precios de remate de 250 y 500 euros respectivamente, cuyo total asciende a setecientos cincuenta euros (750 euros), más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.–Que dichas obras se depositen y asignen al Museo Sefardí, de titularidad estatal, que debe proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia.

Madrid, 11 de noviembre de 2005.–P. D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio, BOE del 31), el Subsecretario, Antonio Hidalgo López.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

20295 *RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2005, de la Secretaría de Industria, del Departamento de Trabajo e Industria, por la que se concede la aprobación de modelo de una célula de carga, modelo BC74U, a favor de Básculas y Arcas Catalunya, S.A.*

Vista la petición interesada por la empresa Básculas y Arcas Catalunya, S.A. (calle Talleres, nº. 2, nave 1, Polígono Industrial Santiga, 08130 Santa Perpetua de Mogoda-Barcelona), en solicitud de Aprobación de Modelo de una célula de carga, modelo BC74U, fabricada y comercializada por Básculas y Arcas Catalunya, S.A..

De acuerdo con el informe favorable emitido por el Laboratori General d'Assaigs i Investigacions el 19 de septiembre de 2005, y con referencia 5024481.

Esta Secretaría de Industria del Departamento de Trabajo e Industria de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de Control Metrológico; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden de 6 de julio de 1988 por la que se aprueba la Norma Metrológica de Células de Carga, ha resuelto:

Primero.–Conceder la Aprobación de Modelo por un plazo de validez de diez años a partir de la fecha de esta Resolución, a favor de la entidad Básculas y Arcas Catalunya, S.A., de una célula de carga, modelo BC74U.

Segundo.–El signo de aprobación de modelo será:

02 M-070 05035

Tercero.–Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo, a que se refiere esta Resolución, llevarán las siguientes inscripciones de identificación en su placa de características:

Símbolo de clasificación	C3↓↑			C4↓↑			–
Clase de precisión	C						–
Número máximo escalones, n_{max}	3000			4000			–
Dirección de carga	Compresión						–
Carga nominal, L_n	15000	20000	25000	30000	40000	60000	kg
Carga mínima, L_{min}	0						kg